



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: AUTORIZACIÓN COMPRA MENOR.-

EX-2025-15890-UNC-DTA#BS

VISTO

Lo informado por el Área de Compras del Banco de Sangre, referente al funcionamiento del termotanque en el Laboratorio de Serología;

Y CONSIDERANDO

Que lo establecido según las normas NAG200, el artefacto termotanque, calefactor y rejillas de ventilación junto a sus accesorios representan un serio riesgo para los usuarios de este espacio;

Que lo solicitado es necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del Banco de Sangre;

Que a orden 25 se informa que se cumplió con el procedimiento de compra del termotanque;

Que en el orden 11 se adjunta el informe técnico del especialista;

Que a orden 29, 30 y 31 se agregan los presupuestos solicitados y a orden 35 se recomienda para la compra a los proveedores MOYANO CLAUDIA ALEJANDRA - CUIT 27-31449360-0 y a FIGUEROA FRANCISCO DAVID CUIT 20-39421993-;

Que por EX-2025-205537-UNC-ME#BS se recibe el refuerzo presupuestario para obra de gas y energía para el Banco de Sangre;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la OHCS N° 05/2013 en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS N° 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación del servicio para las obras de gas y energía para la instalación de un termotanque eléctrico en el Laboratorio de Serología por un monto total estimado de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro C/62/100 (\$1.024.164,62).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

MOYANO CLAUDIA ALEJANDRA - CUIT 27-31449360-0 – Total estimado de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro C/62/100 (\$749.164,62.-)

FIGUEROA FRANCISCO DAVID - CUIT 20-39421993-3 – Total estimado de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$275.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro C/62/100 (\$1.024.164,62), al presupuesto asignado a grupo presupuestario 1003- higiene y seguridad inc. 2 y 3 según facturas que se presenten.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras y a la Tesorería. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite. -